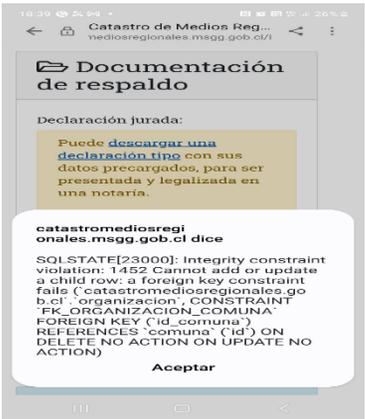


<i>Fecha</i>	<i>Pregunta</i>	<i>Respuesta</i>
10-03-2025	<p>Muy buenas tardes, me dirigo a usted para hacer una consulta sobre la postulación al fondo de medios.</p> <p>Estuve viendo las bases y quería consultar sobre la antigüedad de la página web.</p> <p>Mi nombre es _____ soy de la comuna de Ancud de la Isla de Chiloe y lo que pasa es que somos un medio de comunicación deportivo que tiene recién un año cumplido y con página web recién de 5 meses, obviamente este proyecto lo estaba esperando para ver si podía potenciar mi empresa pero ví que piden 2 años de antigüedad con página web, es requisito principal contar con los 2 años o también puedo postular así y ver si algo pasa, somos un medio nuevo y nos serviría bastante esto para poder potenciarnos.</p> <p>Muchísimas gracias, quedó muy atento.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar y agradecer su interés en postular al Fondo de Medios, le comunico que efectivamente, como requisito para la postulación, se solicita una antigüedad mínima de 2 años tanto para la constitución formal del medio como para las publicaciones en la página web.</p> <p>Las bases del Fondo de Medios establecen claramente este requisito en los siguientes puntos:</p> <p>**Antigüedad del medio:** Todos los medios de comunicación social deberán tener una antigüedad mínima de 2 años al momento de la postulación. Esto será revisado por el Ministerio durante el proceso de admisibilidad, considerando tanto la constitución de la persona jurídica como la documentación que acredite la antigüedad del medio.</p> <p>**Inscripción de dominio del sitio web:** El dominio del sitio web deberá contar con una antigüedad de al menos 2 años al momento de la postulación.</p> <p>**Publicaciones página web:** Se deben presentar capturas de pantalla de publicaciones que demuestren las operaciones continuas y sostenidas del medio por un mínimo de dos años al momento de la postulación.</p> <p>Lamentablemente, en este caso, su medio de comunicación no cumple con el requisito de antigüedad establecido en las bases, por lo que podría postular para un próximo concurso.</p>

<p>Junto con saludar, escribo para solicitar las bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales (FFMCS), esto debido que el link al que redirige la página, se encuentra vacío.</p> <p>Sin otro particular Saludos cordiales</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar y en respuesta a su solicitud, adjunto encontrará las bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales (FFMCS) correspondientes a la región de Valparaíso año 2025.</p> <p>Adicionalmente, le proporciono el siguiente enlace donde podrá descargar las bases y acceder a otros contenidos relevantes al concurso: https://fondodemedios.gob.cl/bases-x-region/</p> <p>Espero que esta información le sea de utilidad.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados, espero que estén muy bien.</p> <p>En tenemos la intención de postular a un programa radial enfocado en agricultura loca, Chanco es una comuna principalmente agrícola con una historia en la producción de frutillas.</p> <p>Para ello requerimos su apoyo, primero en saber si hay un formulario de postulación offline. Además nos gustaría saber cuando se abrirán las postulaciones del presente año.</p> <p>De ante mano muchas gracias. Atento a sus comentarios, saludos.</p>	<p>Estimado</p> <p>Junto con saludar, agradecemos su interés en postular al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social (FFMCS) 2025.</p> <p>Respecto a su consulta, le informamos lo siguiente:</p> <p>Formulario de postulación: Puede postular en línea a través del sitio web https://fondos.gob.cl/ficha/segegob/ffmcs/</p> <p>También existe la opción de postulación en papel, la cual debe ser presentada en las oficinas de la SEREMI de Gobierno correspondiente o enviada por correo certificado.</p>

		<p>Apertura de postulaciones: El período de postulación se iniciará el 10 de marzo de 2025 y se extenderá hasta el 29 de abril de 2025 para la postulación en línea, mientras que la postulación en papel cerrará el 8 de abril de 2025 a las 15:00 horas.</p> <p>Le recomendamos revisar las Bases FFMCS 2025 disponibles en el sitio web oficial para conocer los requisitos, documentos exigidos y criterios de evaluación https://fondodemedios.gob.cl/bases-x-region/</p> <p>Si requiere mayor información, puede escribirnos o consultar directamente en el correo fondodemedios@msgg.gob.cl.</p> <p>Quedamos atentos a cualquier otra consulta.</p> <p>Atentamente,</p>
12-03-2025	<p>Hola, estoy inscribiendo el medio en el catastro pero no se puede descargar la carta simple notarial, será posible que me envíen el formato por este medio para postular al fondo, porfavor.</p> <p>Espero atenta sus comentarios</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar, le comento que para que se active el botón de descarga de la declaración, deben primero tener todos los casilleros rellenos con la información que se solicita. Si queda alguno vacío, no se activará el botón. Es ideal que puedan completarlos para que el formato de declaración se descargue con la información de su medio de comunicación.</p> <p>De todas formas, le adjunto el formato en Word por si no pueden obtenerlo. Además, le adjunto un paso a paso sobre el proceso de inscripción al Catastro.</p> <p>Saludos cordiales,</p>

<p>12-03-2025</p>	<p>Buenos días, escribo porque tengo una consulta con respecto a la convocatoria de Fondos para medios de comunicación 2025.</p> <p>En las bases se señala lo siguiente: "Se entenderá por Medios de Comunicación Social, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. Dichos medios de comunicación deberán contar con la documentación legal al día de las entidades regulatorias (DIBAM, SUBTEL, CNTV o según corresponda)".</p> <p>En nuestro caso, somos una revista sobre Literatura y cultura, con 3 ediciones ya publicadas que tiene registro ISSN, pero no cuenta con ninguna otra documentación legal regulatoria, ya que somos un equipo pequeño, entonces quisiéramos saber si ¿con ese registro bastaría para poder postular?</p> <p>atenta a sus comentarios. Saludos cordiales.</p>	<p>Estimada,</p> <p> Junto con saludar y agradecer su interés por participar del Fondo de Medios de Comunicación 2025, le comento que para efectos del concurso de fondos de medios 2025, existen requisitos que deben cumplir las revistas impresas para poder postular.</p> <p>Es necesario que la revista esté constituida legalmente y tenga al menos dos años de antigüedad, lo cual debe ser comprobable mediante la presentación de ejemplares de diferentes meses. Además, se requiere un Certificado de Depósito Legal de Biblioteca Nacional emitido con una antigüedad no superior a seis meses y al menos tres ejemplares impresos que acrediten la continuidad de la publicación. Cumpliendo con lo anterior, no tendría inconvenientes en postular.</p> <p>Agradezco su comprensión y quedamos atentos a futuras consultas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>12-03-2025</p>	<p>En el catastro de medios no está disponible el documento para realizar</p>	<p>Estimados/as,</p>

	<p>la declaración jurada. Si pudieran adjuntar el documento para realizar el llenado.</p> 	<p> Junto con saludar, les informo que, para activar el botón de descarga de la declaración jurada, es necesario completar todos los casilleros con la información solicitada. Si algún casillero queda vacío, el botón no se activará. Les sugiero completar todos los campos para que el formato de declaración se descargue con la información de su medio de comunicación.</p> <p> Adjunto el formato en Word y un instructivo paso a paso sobre el proceso de inscripción al Catastro, por si necesitan asistencia adicional.</p> <p> Saludos cordiales,</p>
<p>12-03-2025</p>	<p>Gracias. Las inquietudes al respecto con quien las despejamos.</p> <p>Gracias</p>	<p>Al correo de Fondo de Medios por favor. fondodemedios@msgg.gob.cl y sitio web www.fondodemedios.gob.cl</p> <p>Saludos.</p>
<p>13-03-2025</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, quería solicitar ayuda con respecto a este concurso. Nosotros somos una fundación, Yoga Medicina, y queremos postular a este proyecto, queremos saber si es posible acceder a la postulación para generar las redes sociales, multimedia y difusión.ya que no contamos con esto.</p> <p>Saludos</p>	<p>Estimada,</p> <p>Espero que se encuentre bien.</p> <p>En relación a su consulta, le comento que el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales está dirigido exclusivamente a medios de comunicación que ya estén constituidos legalmente y que tengan un mínimo de 2 años de antigüedad y funcionamiento comprobable.</p> <p>Por lo que se entiende a través del correo que nos envía, la Fundación Yoga Medicina busca crear un espacio de comunicación a través de redes</p>

		<p>sociales y multimedia, pero actualmente no está constituida como un medio de comunicación formal. Lamentablemente, en esta situación, no cumple con los requisitos para postular al fondo.</p> <p>Sin embargo, los invito a considerar la posibilidad de formalizar su proyecto como un medio de comunicación a través de un soporte digital, televisivo, impreso o radial. De esta manera, podrían postular a futuros concursos del Fondo.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
14-03-2025	<p>Estimados, por medio del presente y junto con saludar, vengo en preguntar si una Fundación o organización comunitaria, que presente un proyecto en el fondo de medios, también se debe registrar en el Catastro de Medios Regionales</p> <p>Agradeciendo de antemano la respuesta</p> <p>Un fraternal saludo</p>	<p>Hola buenas tardes, si efectivamente, todos los medios de comunicación que deseen postular al fondo, deberán registrarse en la página del catastro.</p> <p>https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/</p> <p>Atte.</p>
17-03-2025	<p>Estimad@s,</p> <p>Mi nombre es _____ y trabajo en la Corporación de Innovación y Desarrollo Social de Independencia. A través del sitio web de la Corporación, tenemos una radio digital denominada Independencia Ciudadana, la cual emite programas y capítulos de manera periódica desde el año 2021</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar y en respuesta a su consulta, confirmamos que, de acuerdo con las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social (FFMCS) 2025, toda la documentación debe estar a nombre de la misma persona natural o jurídica que postula. En este sentido, si la postulación se realiza a nombre de la Corporación de Innovación y Desarrollo Social de Independencia, tanto el dominio como el servidor de la página web deben estar registrados a nombre de dicha entidad.</p>

<p>(https://www.independenciaciudadana.cl/radio/). A través del whatsapp de consultas, nos dijeron que si éramos admisibles como postulantes al fondo pero que "es importante destacar que toda la documentación de la página web debe estar asociada a la persona (jurídica en este caso) que postula". Frente a esto, respondimos que la página (https://www.independenciaciudadana.cl/) es el sitio web oficial de la personalidad jurídica y en ella se publica toda la información de la misma, incluyendo la radio digital con sus capítulos online, pero el dominio y el servidor de la página están asociados al Encargado de Innovación de la Corporación que es una persona natural. También dijimos que, de ser necesario, podríamos intentar traspasar ambas cosas a la Corporación, pero no hemos tenido respuesta aún.</p> <p>Tampoco hemos intentado inscribir a la radio en el catastro de medios digitales ya que estamos a la espera de su respuesta para proceder con estas gestiones.</p> <p>Por cualquier cosa, dejo mi celular) y les agradezco de antemano por su tiempo y apoyo.</p>	<p>Respecto a los requisitos específicos para medios digitales, las Bases establecen que:</p> <p>El medio debe acreditar una antigüedad mínima de 2 años desde su creación, lo que debe reflejarse en la documentación correspondiente. Debe estar inscrito en el Catastro de Medios de Comunicación de la Subsecretaría General de Gobierno.</p> <p>Requisitos generales para la postulación Para todos los medios de comunicación social (Personas Jurídicas y Naturales):</p> <p>Inhabilidades: No estar sujeto/a a ninguna de las inhabilidades establecidas en el punto 3.2 de las Bases. Se debe presentar una declaración jurada (Anexo N°3).</p> <p>Montos: Solicitar un monto dentro del rango permitido por modalidad y cumplir con los máximos establecidos por categoría.</p> <p>Catastro de Medios Regionales: El medio debe estar inscrito en el Catastro de Medios Regionales, acreditando que no pertenece a conglomerados, holdings o cadenas nacionales. La inscripción se puede realizar hasta el 23 de mayo de 2025 en https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/.</p> <p>Territorio: Tener domicilio en la región a la que postula y contar con oficinas principales, salas de redacción o un espacio equivalente en dicha región. Para personas jurídicas, esto debe estar reflejado en los estatutos o la concesión del medio.</p> <p>Multiplicidad de Postulación: Solo se permite postular con un proyecto en una sola modalidad a nivel nacional.</p> <p>Multiplicidad de Coordinador/a y Profesionales: Una misma persona solo puede figurar en un máximo de dos proyectos a nivel nacional con remuneración, independientemente de su función.</p>
---	---

	<p>Saludos cordiales.</p>	<p>Requisitos adicionales para Personas Jurídicas:</p> <p>Actualización: La página de inicio debe contar con actualizaciones periódicas (semanales, mensuales, trimestrales o según lo indicado en el proyecto). En el caso de radios digitales, no basta con el registro de audio; se debe incluir información actualizada sobre el medio. Se requiere una programación clara y visible en el sitio web.</p> <p>Visualización de la Página Web y Publicaciones: La página debe incluir información sobre su línea editorial (misión, visión u otro). Debe contar con archivo histórico de publicaciones que acredite la operación del medio.</p> <p>Se exige la publicación de noticias e informaciones propias relacionadas con el acontecer local y regional. La Comisión Regional analizará estos aspectos en la evaluación del proyecto.</p> <p>Antigüedad: Se requiere una antigüedad mínima de 2 años al momento de la postulación. El Ministerio verificará la antigüedad a través de la constitución de la persona jurídica postulante y otros documentos que acrediten la existencia del medio.</p> <p>Documentación requerida</p> <p>Documentos generales:</p> <p>Certificado de vigencia de la personalidad jurídica.</p> <p>Certificado de Directorio</p> <p>3. Estatutos de constitución del medio</p> <p>Antecedentes del equipo ejecutor</p> <p>Copia del RUT de la entidad postulante.</p> <p>Cuenta bancaria.</p> <p>Documentos específicos para medios digitales:</p>
--	---------------------------	--

Certificado Depósito Legal: Emitido con una antigüedad no superior a seis meses desde la fecha de inicio de postulación al Concurso. En el documento se debe detallar claramente el nombre y Rut de la Persona Natural o Jurídica que está postulando al concurso, además de especificar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no más de 6 meses).

Inscripción de dominio del sitio web: Copia o Certificado de la inscripción actualizada del dominio del sitio web. (Ejemplo: NicChile u otra entidad que emita dichos dominios de manera fehaciente), vigente al momento de la postulación. El dominio deberá contar con una antigüedad de a lo menos 2 años al momento de la postulación.

SII: Certificado, comprobante de inicio de actividades, o cartola tributaria otorgado/a por el Servicio de Impuestos Internos o cualquier otro documento que acredite fehacientemente su calidad de medio de comunicación social.

Publicaciones página web: Al menos 10 screenshots (capturas de pantalla) de cualquier publicación que acredite las operaciones continuas y sostenidas del medio, (deberán ser de producción propia), donde se pueda verificar claramente la fecha de publicación. La data de los ejemplares deberá demostrar la antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación y estas deberán corresponder a diferentes meses acreditando la periodicidad auto declarada en el formulario de postulación del proyecto.

Dado lo anterior, y considerando que el dominio y servidor de la página web están actualmente a nombre de una persona natural, sería recomendable realizar el traspaso de estos a la Corporación antes de formalizar la postulación.

Quedamos atentos a cualquier otra consulta.

		Saludos cordiales,
23-03-2025	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar, envío el presente correo para realizar las siguientes consultas respecto a la postulación al programa:</p> <p>¿Como persona natural puedo postular con un proyecto basado exclusivamente en un canal de YouTube?</p> <p>En las bases se menciona que el medio debe contar con dos años de antigüedad. ¿Este requisito es excluyente o existen excepciones?</p> <p>Se indica que los medios de comunicación deben contar con documentación legal al día ante entidades regulatorias (DIBAM, SUBTEL, CNTV, u otras según corresponda). Dado que un canal de YouTube no requiere dicha documentación, ¿cómo se aplicaría este requisito en mi caso?</p> <p>Mi proyecto busca potenciar un canal de YouTube centrado en videos tipo 4K Walks dentro de la Región de Tarapacá:</p> <p>Agradecería mucho su orientación sobre estos puntos y cualquier información adicional que puedan proporcionarme.</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludar, en respuesta a tus consultas sobre el Fondo de Medios 2025, te comento lo siguiente:</p> <p>1. Respecto a si puedes postular como persona natural con un proyecto basado exclusivamente en un canal de YouTube, la respuesta es que puedes postular como persona natural, pero no con un canal de YouTube. Esto se debe a que los canales de YouTube no son plataformas reguladas por entidades como la DIBAM o NicChile, lo cual es un requisito estipulado en las bases para los medios digitales.</p> <p>En este sentido, es importante considerar las actualizaciones y la visualización de la página web y publicaciones que se exigen. Los medios de comunicación social con soporte electrónico deben contar con información actualizada en su página de inicio, así como una programación clara y visible. Además, deben incluir información sobre su línea editorial, acceso al archivo histórico de publicaciones y noticias e informaciones de producción propia relacionadas con el acontecer local y regional.</p> <p>Asimismo, se requiere la presentación de documentos como el Certificado de Depósito Legal, la inscripción de dominio del sitio web y documentos del SII que acrediten la calidad de medio de comunicación social. También se solicitan capturas de pantalla de publicaciones que acrediten las operaciones continuas y sostenidas del medio, demostrando una antigüedad mínima de dos años al momento de la postulación.</p> <p>En el caso de que postules como persona natural, se te solicitará la copia simple de tu cédula de identidad, los antecedentes del equipo ejecutor (currículum vitae y certificado de título o experiencia) y un certificado de vigencia y antigüedad de tu cuenta bancaria.</p>

Quedo atento a su respuesta.

Un cordial saludo,

2. En relación a si el requisito de contar con dos años de antigüedad es excluyente o existen excepciones, te confirmo que no existen excepciones. El medio debe tener al menos dos años de antigüedad, tal como se establece en las bases del fondo 2025.

Las bases señalan que sólo se podrán suscribir convenios con aquellas instituciones privadas que al momento de la postulación tengan al menos dos años de antigüedad contados desde su constitución, y que demuestren experiencia en el área de ejecución del convenio. Tanto personas jurídicas como naturales deberán acreditar la antigüedad del medio de comunicación mediante publicaciones o cualquier documento fehaciente que demuestre y compruebe dicha antigüedad, como inscripciones en DIBAM o inscripción de dominio web.

La antigüedad será revisada tanto en la constitución de la persona jurídica que postule, conjuntamente con la totalidad de la documentación que permita corroborar la antigüedad del medio de comunicación (de acuerdo al tipo de soporte que postule y/o persona natural).

3. En cuanto a cómo se aplica el requisito de contar con documentación legal al día ante entidades regulatorias (DIBAM, SUBTEL, CNTV, u otras según corresponda) en el caso de un canal de YouTube, te informo que el proyecto debe ejecutarse a través de un soporte, ya sea TV, Radio, Escrito o Digital. En el caso de un medio digital, este debe ser un sitio web que se encuentre regulado por la DIBAM y que cuente con dominio web, por lo que YouTube no cumpliría con estos requisitos.

Por lo anterior, te adjunto las bases del concurso para que puedas revisarlas con mayor detalle. Si tienes alguna otra duda o consulta, no dudes en escribirnos. Para mayor información puedes ingresar a

<https://fondodemedios.gob.cl/>

Saludos cordiales,

<p>22-03-2025</p>	<p>Hola Mi nombre es _____, región de Ñuble Conduzco un programa de corte folclórico por más de 24 años en Radio _____ FM, de Lunes a dgo...podre postular con mi programa a este concurso de fondos de medios o debe hacerlo el propietario de la radio. Desde ya muchas gracias por la información Rosalba</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar y agradecer su interés en el Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social 2025 (FFMCS), le comento que, en este caso, la postulación debe realizarla la _____ con su programa folclórico, ya que el fondo está dirigido a medios de comunicación y no a programas individuales.</p> <p>Si bien no es requisito que el dueño de la radio sea quien ingrese o formule el proyecto, sí se deben presentar los documentos y cumplir con los requisitos de la radio para postular. Usted puede gestionar la postulación, siempre que cuente con los antecedentes de la radio.</p> <p>Requisitos Generales para la Postulación Para poder postular, la radio debe cumplir con los siguientes requisitos:</p> <p>No estar sujeta a inhabilidades: Se debe presentar una declaración jurada de acuerdo con el Anexo N°3 de las Bases.</p> <p>Cumplir con los montos máximos establecidos: La postulación debe estar dentro del rango permitido por modalidad.</p> <p>Inscripción en el Catastro de Medios Regionales: La radio debe estar registrada en el Catastro de Medios Regionales hasta el 23 de mayo de 2025 en https://catastromediosregionales.msgg.gob.cl/.</p> <p>Domicilio en la región: La radio debe tener domicilio en Ñuble y contar con estudios y/o oficinas principales en la región.</p>
-------------------	--	---

		<p>Postulación única: Un medio solo puede postular con un proyecto en una modalidad a nivel nacional.</p> <p>Participación del equipo de trabajo: Una misma persona solo puede figurar en un máximo de dos proyectos a nivel nacional con remuneración, independiente de la función que desempeñe.</p> <p>Requisitos Específicos para Medios Radiales Adicionalmente, para postular, la radio debe cumplir con lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inscripción en SUBTEL: La radio debe estar inscrita y vigente en el registro de la Subsecretaría de Telecomunicaciones (SUBTEL). 2. En caso de arriendo de frecuencia: Se debe contar con la autorización vigente del arriendo o cesión de concesión ante SUBTEL. 3. Antigüedad del medio: La radio debe tener al menos 2 años de antigüedad al momento de postular. 4. Documentación Requerida 5. Si la radio postula como persona jurídica, debe presentar: 6. Certificado de Vigencia de la sociedad. 7. Certificado de Directorio, acreditando quién tiene la representación legal. 8. Estatutos vigentes de la radio. 9. Antecedentes del equipo ejecutor, como currículum vitae y certificados de título (o experiencia). 10. RUT digital (E-RUT) emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). 11. Cuenta bancaria a nombre de la radio, con disponibilidad para recibir la transferencia.
--	--	---

		<p>12. Copia de la cédula de identidad del representante legal. 13. Declaración jurada, según el Anexo N°3.</p> <p>Si necesita más información o apoyo en el proceso de postulación, quedamos atentos a sus consultas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>21-03-2025</p>	<p>Hola, queremos realizar una consulta</p> <p>De acuerdo a la letra h de las bases.</p> <p>h) Se prohíbe la participación de representantes legales de medios de comunicación social que desempeñen funciones decisorias en cargos públicos relacionados con la evaluación y adjudicación del Fondo de Medios, incluyendo el Consejo Regional y el Gobierno Regional</p> <p>Con respecto a este punto ¿Puede participar un medio cuyo representante sea un Consejero Regional (CORE) pero que no integra la comisión regional evaluadora.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p>Estimado,</p> <p>Espero que se encuentre bien.</p> <p>En relación con su consulta sobre la participación de medios cuyo representante legal es un Consejero Regional (CORE), me permito informarle lo siguiente:</p> <p>Los proyectos vinculados a miembros del Consejo Regional no están vetados. No obstante, los consejeros deben inhabilitarse en las votaciones relacionadas, como la aprobación de bases y la adjudicación de proyectos.</p> <p>Respecto a los Consejeros Regionales, se sigue la interpretación planteada: Los proyectos vinculados a miembros del Consejo Regional no están vetados, pero los consejeros deben inhabilitarse en votaciones relacionadas, como la aprobación de bases y adjudicación de proyectos.</p> <p>Si un miembro de la Comisión o el Consejo interviene en la evaluación de un proyecto con el que tiene vínculos, incurre en inhabilidad legal. Esto podría ser denunciado al Tribunal Electoral Regional (Dictamen N° 56811, de 2004).</p>

		<p>Por lo tanto, es muy importante que puedan dejar estipulada y transparentar la situación, para que los demás integrantes del CORE estén en conocimiento y se abstengan de participar de la adjudicación de proyectos.</p> <p>Saludos,</p>
21-03-2025	<p>Señores Ministerio Secretaría General de Gobierno Catastro de Medios Regionales - MSGG-</p> <p>Consultar por esta vía si es posible acceder al listado del catastro de medios registrados en la región de Tarapacá el año 2024. O en su defecto, cuál es el procedimiento para solicitarlo. La información que se requiere es nombre del medio y dirección URL o referencia para acceder a él.</p> <p>Es para referenciarlos en una presentación de un plan de medios para el Gobierno Regional. Quedo atento a su respuesta.</p>	<p>Estimado,</p> <p>En relación a su consulta sobre el listado de medios registrados en la región de Tarapacá durante el año 2024, le informo que esta información se encuentra disponible en el Portal de Transparencia. Allí podrá encontrar los datos que necesita, incluyendo el nombre del medio, región, soporte, entre otros.</p> <p>https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/pdttta/-/ta/AG001/PA/CTRO</p> <p>Espero que esta información le sea de utilidad para la presentación de su plan de medios para el Gobierno Regional.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
25-03-2025	<p>Buen día,</p> <p>Somos una organización cultural de La Araucanía y hace un año creamos un suplemento TXAWÜNzine en formato online e impreso de 4 planas con entrevistas de creadores de las artes escénicas locales, reseñas</p>	<p>Estimada,</p> <p>Junto con saludar y agradecer tu interés en postular al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social (FFMCS) 2025, te comento lo siguiente:</p> <p>El párrafo citado de las bases hace referencia a la necesidad de que los medios de comunicación postulantes cuenten con la documentación legal</p>

<p>de artistas, difusión de conceptos de las artes escénicas, memoria local, interculturalidad, incluimos traducción de palabras del mapuzugun.</p> <p>Queremos postular al fondo para medios de comunicación pero nuestra duda va en el siguiente párrafo de las bases "Se entenderá por Medios de Comunicación Social, aquellos aptos para transmitir, divulgar, difundir o propagar, en forma estable, periódica y continua, textos, sonidos o imágenes destinados al público cualquiera sea el soporte o instrumento utilizado. Dichos medios de comunicación deberán contar con la documentación legal al día de las entidades regulatorias (DIBAM, SUBTEL, CNTV o según corresponda)."</p> <p>A qué se refiere la documentación legal al día y cómo podemos realizar ese trámite para alcanzar a participar de este fondo?</p> <p>Quedo atenta muchas gracias</p>	<p>vigente emitida por las entidades regulatorias correspondientes, dependiendo del tipo de soporte en el que operan.</p> <p>En su caso, al tratarse de un medio impreso y digital, se debe considerar lo siguiente:</p> <p>Medios impresos:</p> <p>Se requiere contar con el Certificado de Depósito Legal emitido por la Biblioteca Nacional de Chile (DIBAM), con una antigüedad no mayor a seis meses desde la fecha de postulación.</p> <p>Este trámite se puede realizar a través de la Biblioteca Nacional y acredita que la publicación cumple con la normativa vigente.</p> <p>Medios digitales:</p> <p>El medio debe contar con un dominio web propio registrado, el cual debe estar inscrito a nombre de la persona natural o jurídica que postula.</p> <p>Se debe presentar una copia o certificado de la inscripción del dominio web (Ejemplo: NIC Chile u otra entidad similar).</p> <p>Se solicita acreditar una antigüedad mínima de 2 años de funcionamiento mediante publicaciones periódicas, capturas de pantalla o registros que demuestren continuidad en la operación del medio.</p> <p>Si aún no cuentan con estos documentos, les sugerimos gestionarlos a la brevedad para poder participar en la convocatoria.</p>
---	---

		<p>Dejo los contactos de Biblioteca Nacional:</p> <p>Para medios impresos contactar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Ivan Buzeta (Jefe de la Sección) – ivan.buzeta@bibliotecanacional.cl – (+56) 2 3605266 - Tamara Bahamondes (Publicaciones Periódicas) – Tamara.bahamondes@bibliotecanacional.cl – (+56) 2 3605322 - Roberto Nuñez (Producciones Sonoras y Audiovisuales) – roberto.nunez@bibliotecanacional.cl – (+56) 2 3605259 <p>Para medios digitales contactar a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Roberto Aguirre – roberto.aguirre@bibliotecanacional.gob.cl - Carlos Gutierrez – carlos.gutierrez@bibliotecanacional.gob.cl - Hugo Morales – hugo.morales@bibliotecanacional.gob.cl - Teléfono: 2 2997 9815 – 2 2997 9816 <p>LINK PARA DEPÓSITO LEGAL: www.bibliotecanacionaldigital.cl/deposito_e.html</p> <p>DOCUMENTOS PARA REGISTRO: Extracto de la Ley. Formulario Registro Medios.</p> <p>Para más detalles sobre los requisitos específicos, pueden revisar las Bases FFMCS 2025 o escribirnos para resolver cualquier otra consulta. Atentamente,</p>
--	--	---

<p>26-03-2025</p>	<p>Saludos estimados y estimadas:</p> <p>Tenemos una consulta sobre la postulación al Fondo de Medios de este año 2025.</p> <p>Somos , organización sin fines de lucro regida por la Ley 20.500 propietaria del medio digital " ".</p> <p>Nos gustaría saber si nuestra institución puede ser considerada como Medio digital comunitario y optar por los 5.5 millones como tope. De hecho el año pasado pudimos postular a los 5,5 millones. Tenemos la duda si este año también es posible.</p> <p>También contamos con Registro y depósito Legal de DIBAM.</p> <p>Agradecemos de antemano su orientación.</p> <p>Atte</p>	<p>Estimado José Luis,</p> <p>Espero que se encuentre bien, en relación con su consulta sobre el Fondo de Medios 2025, me permito informarle que, para el concurso de este año, el acceso al tope de 5.500.000 pesos está limitado solamente a los medios comunitarios que cuenten con soporte radial, de TV o impreso.</p> <p>En el caso de los medios comunitarios digitales, como www.radioorigen.cl, el monto máximo al que podrán acceder es de 3.500.000 pesos.</p> <p>Espero que esta información le sea de utilidad para su postulación.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>26-03-2025</p>	<p>Estimado</p> <p>Junto con saludar, envío estas consultas:</p> <p>1) Había consultado sobre si nuestro medio al ser comunitario correspondería presentar el certificado de registro de la biblioteca nacional. Nosotros tenemos página web y concesión de televisión digital de carácter comunitario. Necesitaría su orientación sobre qué</p>	<p>Estimados,</p> <p>Junto con saludar y agradecer su consulta, respondemos a sus inquietudes en base a las Bases FFMCS 2025:</p> <p>Documentación para medios comunitarios con página web y concesión de TV digital</p> <p>En su caso, al contar con un medio de comunicación comunitario con soporte digital y televisivo, deben cumplir con los siguientes requisitos documentales:</p>

<p>documento se tendría que presentar en este caso.</p> <p>2) En este caso también consultar, si en el caso de postular como canal comunitario con soporte televisivo, señalamos que nuestra concesión es de la comuna de padre hurtado, pero nosotros operamos en Isla de Maipo, nuestra PJ también y todo su contenido es sobre Isla de Maipo. Quería confirmar este certificado sirve y si esta situación nos permite postular para un proyecto de Isla de Maipo.</p> <p>3) Envío evaluación de nuestro proyecto del año pasado, donde nos llamó la atención la evaluación de la CORE , ya que puntuó a mitad de puntos sin entregar una retroalimentación, y su evaluación fue muy distante a la realizada por , que consideramos valiosa y técnica. Adjuntamos la evaluación.</p> <p>Saludos cordiales</p>	<p><u>Documentos de acreditación legal y administrativa</u></p> <p>Certificado de Vigencia de la Persona Jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Emitido por el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces o · Para sociedades acogidas a la Ley N° 20.659, emitido por el organismo competente. · Para organizaciones sin fines de lucro, Certificado de Vigencia de la personalidad jurídica. <p>Estatutos de constitución de la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Documento que acredite los objetivos y funcionamiento del medio digital. <p>Certificado de Directorio:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Documento que indique la composición de la directiva o los representantes legales y sus facultades. <p>Rol Único Tributario (RUT) de la entidad:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Se acepta el E-RUT emitido por el Servicio de Impuestos Internos (SII). <p>Cuenta bancaria a nombre de la persona jurídica:</p> <ul style="list-style-type: none"> · Certificado de vigencia de una Cuenta Vista, Cuenta Corriente o Cuenta de Ahorro. · No se aceptan cuentas bipersonales ni de cooperativas. <p>Copia simple de la Cédula de Identidad del representante legal.</p>
---	---

		<p><u>Acreditación del medio digital</u></p> <p>Registro en el Catastro de Medios Regionales (obligatorio antes del 23 de mayo de 2025).</p> <p>Acreditación de antigüedad del medio: Se evaluará a través del historial de publicaciones y actividad del medio.</p> <p>Documentos que acrediten la difusión periódica y continua: Ejemplo: Capturas de pantalla del sitio web, enlaces a publicaciones, informes de actividad, métricas de audiencia. Registro de dominio web (NIC Chile u otro registro oficial).</p> <p><u>Documentación del equipo ejecutor</u></p> <p>Antecedentes del equipo a cargo del proyecto: Currículum vitae de los principales responsables. Fotocopia simple del certificado de título o experiencia relevante en medios de comunicación. Declaraciones y formularios Declaración jurada de inhabilidad, según Anexo N°3 de las bases.</p> <p>Postulación con soporte televisivo y domicilio de concesión diferente al de operación</p> <p>En relación con la posibilidad de postular para un proyecto en Isla de Maipo, considerando que la concesión de su canal es en la comuna de Padre Hurtado, pero la operación y contenidos se desarrollan en Isla de Maipo, se debe considerar lo siguiente:</p>
--	--	--

		<ul style="list-style-type: none"> · Según las bases del FFMCS 2025, el medio debe contar con domicilio en la región a la que postula y su concesión debe estar alineada con la zona geográfica en la que opera. · En este caso, la concesión otorgada por SUBTEL es el documento que acredita el área de cobertura del canal. · Para definir si es admisible postular un proyecto en Isla de Maipo, se sugiere consultar directamente con SUBTEL para verificar si la concesión permite operar en esa comuna y si es posible justificarlo adecuadamente en la postulación. <p><u>Evaluación del proyecto anterior</u></p> <p>Respecto a la evaluación recibida en la convocatoria pasada, la comisión evaluadora es autónoma en su proceso de evaluación, por lo que el Ministerio no tiene injerencia en la calificación otorgada por sus integrantes.</p> <p>No obstante, tomamos en cuenta su observación y, en nuestro rol, trabajamos en la capacitación continua de los evaluadores para reforzar la rigurosidad y equidad en la evaluación de los proyectos, asegurando mayor claridad y coherencia en sus retroalimentaciones.</p> <p>Si necesita más información o asistencia para su postulación, quedamos atentos a sus consultas.</p>
26-03-2025	<p>Estimados, por medio del presente y junto con saludar, vengo en consultar si es posible que a través de una radio comunitaria se pueden postular más de un proyecto; es decir, que, si existe alguna organización comunitaria con un proyecto definido, pueda en alianza o colaboración presentar su propuesta en una</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludarte y agradecer tu consulta, te comento que, según las Bases del Concurso FFMCS 2025, cada persona natural o jurídica podrá postular con un solo proyecto o propuesta técnica por tipo de soporte.</p>

	<p>radio comunitaria, que en sí también presentará un proyecto.</p> <p>Lo anterior, por el sólo tema de la señal, y fortalecer el medio con propuestas e ideas de otras organizaciones sociales.</p> <p>Agradeciendo de antemano la respuesta</p> <p>Un fraternal saludo</p>	<p>Si un mismo RUT presenta más de un proyecto, se considerará válida solo una postulación, según lo que el medio de comunicación decida mantener durante el proceso de Subsanción. Los proyectos adicionales serán declarados inadmisibles.</p> <p>En cuanto a la posibilidad de que una organización presente su propuesta en colaboración con una radio comunitaria que también postula por cuenta propia, las bases permiten la postulación asociada entre medios de comunicación. Para ello, se deberá acreditar la vigencia de cada uno de los medios participantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta asociación no implica un aumento en el financiamiento asignado.</p> <p>Espero que esta información sea útil y aclare tu inquietud. Si necesitas más orientación, quedo atento.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>26-03-2025</p>	<p>Estimados</p> <p>Solicito liberar ingreso de mi medio de comunicacion,</p> <p>Rut , a la plataforma de postulacion a los Fondos Medios año 2025,ya que la Productora anterior que realizaba los ingresos a dicha plataforma no se encuentra trabajando con nosotros y necesitamos el ingreso para realizar nuestra postulacion.</p> <p>Se agradeceria poder recuperar nuestro acceso ya que no es posible ubicar a la antigua encargada.</p>	<p>Estimado ,</p> <p>Espero que te encuentres bien, en relación a tu solicitud, te agradecería que me proporcionaron el nombre de la productora anterior que ya no está trabajando con ustedes. Asimismo, te solicito que me envíes tus datos para poder darte acceso como gestor a la plataforma y así puedas acceder al perfil de la sociedad en el portal de fondos Fondos.gob.cl.</p> <p>Por otro lado, necesito que me envíes algún documento que demuestre tu vinculación con la sociedad. Si eres parte de la directiva, por favor indícalo. En caso contrario, requerimos un poder del representante legal que te designe como gestor externo para efectos del proyecto de Fondo de Medios.</p>

	<p>De antemano Muchas Gracias.</p> <p>Representante Legal</p>	<p>Estaré atento al envío de los antecedentes.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
27-03-2025	<p>Mucha gracias por al respuesta.</p> <p>Para confirmar, entiendo que al ser comunitario, independiente del soporte, podríamos postular al monto \$5.500.000.</p> <p>Por otro lado, en su correo entiendo que existen medios comunitarios con soporte digital, sin embargo en las bases no se refiere a ello directamente ya que habla de medios comunitarios radiales, televisivos e impresos. El soporte digital lo aborda en los medios tradicionales. (Adjunto tabla) quisiera confirmar eso.</p> <p>Saludos</p>	<p>Efectivamente, podrán postular medios digitales comunitarios, pero solo podrán acceder hasta 3.500.000 como tope máximo. Los medios comunitarios con soporte Radial, de TV (abierta o cable) y medios impresos, podrán acceder hasta los 5.500.000.,-</p> <p>Saludos.</p>
27-03-2025	<p>Estimado, agradeciendo tu respuesta y buena disposición, quisiera preguntar para efectos prácticos y postular bien, algunas ideas para la presentación.</p> <p>1.- ¿ Si la radio comunitaria postula bajo el nombre de su organización social (centro comunitario) con la frecuencia que es concesionaria; ¿Es posible que otra organización</p>	<p>Estimado,</p> <p>En respuesta a tus consultas, te comento lo siguiente:</p> <p>1. Respecto a si una radio comunitaria postula bajo el nombre de su organización social (centro comunitario) con la frecuencia que es concesionaria, y si es posible que otra organización inscrita en el catastro de medios pueda postular una propuesta con la misma frecuencia y/o soporte (ambas con distinto RUT), la respuesta es no. Esto se debe a que</p>

<p>inscrita en el catastro de medios, pueda postular una propuesta con la misma frecuencia y/o soporte? (Ambas con distinto rut)</p> <p>2.- Cuando se menciona la vigencia de cada uno de los medios participantes, ¿se refiere al Catastro de Medios, a la vigencia ante el Registro Civil, o ambas ?</p> <p>3.- Si nuestra propuesta de programa para la radio comunitaria, considera el mismo soporte que ellos, ¿existe incompatibilidad ?</p> <p>4.- Si la Fundación cuenta con un soporte digital como medio, ¿puede postular al fondo como tipo de medio comunitario radial ?</p> <p>4.- En base a la anterior. Si el soporte de la Fundación es digital, ¿Es válido presentar una iniciativa que tenga por objeto fortalecer un medio comunitario, pese a que el soporte es diferente (radial), para diversificar y complementar ese rol social ? ¿Se debe modificar algo del catastro antes de postular ?</p> <p>Por último, y si es posible ante una duda con las preguntas, ¿Podríamos contactarnos de forma remota o presencial?, estamos a disposición, porque nos interesa mucho avanzar en</p>	<p>una señal distintiva tiene registrado en Subtel a nombre de solamente una concesión radial. Adjunto un listado actualizado de las concesiones de Subtel. En este caso, la otra organización debe tener un medio a su nombre, activo y vigente. Aclareme si no queda clara la respuesta por favor o si es otra la figura.</p> <p>2. Cuando se menciona la vigencia de cada uno de los medios participantes, se refiere tanto a la vigencia de la persona jurídica como a la vigencia del medio de comunicación responsable del medio.</p> <p>3. En cuanto a si existe incompatibilidad si su propuesta de programa para la radio comunitaria considera el mismo soporte que ellos, no me queda clara esta consulta. Consideramos como soporte a la plataforma de difusión (radial, TV, digital o escrito), mientras que el programa puede formar parte de la programación de la radio, TV, medio digital o escrito. En este sentido, la radio comunitaria debería postular administrativamente o presentar el programa de ustedes como proyecto, pero siempre el centro comunitario será el responsable legalmente.</p> <p>4. Si la fundación cuenta con un soporte digital como medio, ¿puede postular al fondo como tipo de medio comunitario radial? El soporte digital es amplio y puede tener diversos formatos como radio online, TV online o portal web, entre otros, pero siempre se considerará como medio web digital y deberá cumplir con los requisitos y documentos correspondientes y establecidos en las bases. Es importante recordar que, según las bases, tanto la fundación como el medio deben tener una antigüedad mínima de dos años. Las bases señalan que "De acuerdo a lo indicado en el art. 25, letra a) de la Ley de Presupuesto del Sector Público (LPSP), para el periodo 2025, sólo se podrán suscribir convenios con</p>
---	--

<p>fortalecer y apoyar con una iniciativa de programa a la radio comunitaria y a las comunidades involucradas directamente.</p> <p>Agradeciendo tu respuesta</p> <p>Un fraternal saludo</p> <p>--</p> <p>Atte.,</p>	<p>aquellas instituciones privadas que al momento de la postulación tengan a lo menos dos años de antigüedad contados desde su constitución".</p> <p>5. En base a lo anterior, si el soporte de la fundación es digital, ¿es válido presentar una iniciativa que tenga por objeto fortalecer un medio comunitario, pese a que el soporte es diferente (radial), para diversificar y complementar ese rol social? ¿Se debe modificar algo del catastro antes de postular? Podría ser válido como objetivo secundario, ya que el objetivo principal debe ser siempre la realización, edición y difusión de programas o suplementos de carácter regional, provincial, comunal o local que refuercen el rol de la comunicación en el desarrollo social y cultural de nuestro país, rescatando la identidad propia de cada región, informando sobre su acontecer económico, social y cultural, fortaleciendo los procesos y estrategias educacionales de cada zona. No hay que hacer nada en el catastro si es que ya se encuentra aceptados.</p> <p>Finalmente, en cuanto a la posibilidad de contactarnos de forma remota o presencial para aclarar dudas, podemos coordinar una reunión remota. Estaría disponible en horario de mañana de 09:00 a 12:30 horas, o en la tarde de 14:30 a 16:30 horas.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>Estimados, por medio del presente y junto con saludar, vengo en consultar si es posible que a través de una radio comunitaria se pueden postular más de un proyecto; es decir, que, si existe alguna organización comunitaria con un proyecto definido, pueda en alianza o colaboración presentar su propuesta en una</p>	<p>Estimado,</p> <p>Junto con saludarte y agradecer tu consulta, te comento que, según las Bases del Concurso FFMCS 2025, cada persona natural o jurídica podrá postular con un solo proyecto o propuesta técnica por tipo de soporte.</p>

	<p>radio comunitaria, que en sí también presentará un proyecto.</p> <p>Lo anterior, por el sólo tema de la señal, y fortalecer el medio con propuestas e ideas de otras organizaciones sociales.</p> <p>Agradeciendo de antemano la respuesta</p> <p>Un fraternal saludo</p>	<p>Si un mismo RUT presenta más de un proyecto, se considerará válida solo una postulación, según lo que el medio de comunicación decida mantener durante el proceso de Subsanción. Los proyectos adicionales serán declarados inadmisibles.</p> <p>En cuanto a la posibilidad de que una organización presente su propuesta en colaboración con una radio comunitaria que también postula por cuenta propia, las bases permiten la postulación asociada entre medios de comunicación. Para ello, se deberá acreditar la vigencia de cada uno de los medios participantes. Sin embargo, es importante tener en cuenta que esta asociación no implica un aumento en el financiamiento asignado.</p> <p>Espero que esta información sea útil y aclare tu inquietud. Si necesitas más orientación, quedo atento.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
<p>31-03-2025</p>	<p>Hola</p> <p>Gracias por la aclaración. Luego entonces, existe algún fondo al que pueda postular -que me puedas sugerir- con mi proyecto Podcast, se trata de los procesos creativos artísticos y la transformación a través del arte.</p> <p>Mi intención es difundirlo en multi plataformas.</p> <p>Cuéntame por favor, te agradecería mucho Saludos</p>	<p>Estimada ,</p> <p>Desafortunadamente, no tengo conocimiento de algún otro fondo específico que se ajuste a la perfección a tu proyecto de podcast en este momento. Sin embargo, te recomiendo visitar el sitio web Fondos.gob.cl. Esta plataforma, una iniciativa del Ministerio Secretaría General de Gobierno, centraliza la información sobre los fondos concursables disponibles en el Estado en un solo lugar. Ahí podrás explorar las diferentes opciones y verificar si alguna se adapta a las características de tu proyecto sobre procesos creativos artísticos y transformación a través del arte.</p> <p>https://fondos.gob.cl/</p>

Espero que te encuentres bien. Agradezco mucho tu interés en postular al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunes (FFMCS). En relación con tu consulta, te comento que el Fondo está destinado a medios de comunicación formales, es decir, aquellos que se encuentren inscritos y vigentes como tales. Por ejemplo, si se trata de un medio radial, debe estar regulado por la Subtel; si es un medio de TV, por el CNTV; y si es un medio digital o escrito, por la Biblioteca Nacional.

Además de lo anterior, existen requisitos propios de los soportes, como el dominio web para el caso de los medios digitales. En este sentido, YouTube, al ser una plataforma de redes sociales, no podría cumplir con los documentos y requisitos exigidos en las bases, dado que el Fondo financia proyectos de páginas web y no de redes sociales.

Respecto a la postulación como persona natural o jurídica, puedes postular de cualquiera de las dos formas. Sin embargo, es importante que el medio esté a nombre de esa persona natural o jurídica y que tenga una antigüedad mínima de dos años.

Espero que encuentres el fondo ideal para llevar a cabo tu proyecto.

Saludos cordiales,

	Saludos cordiales,	
29-03-2025	<p>Estimados,</p> <p>Tengo una pregunta respecto del siguiente fondo:</p> <p>FONDO DE FOMENTO DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN SOCIAL REGIONALES, PROVINCIALES Y COMUNALES (FFMCS)</p> <p>Pregunta: Tengo una productora audiovisual, puedo postular? pues mi proyecto es un podcast emitido por youtube.</p> <p>Luego, dice que pueden ser medios de comunicación - persona natural o jurídica - no comprendo esa parte. En el caso de que no pueda postular con mi productora, esto quiere decir que puedo postular como persona natural?</p> <p>Gracias, quedo atenta</p>	<p>Estimada,</p> <p>Espero que te encuentres bien. Agradezco mucho tu interés en postular al Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social Regionales, Provinciales y Comunales (FFMCS). En relación con tu consulta, te comento que el Fondo está destinado a medios de comunicación formales, es decir, aquellos que se encuentren inscritos y vigentes como tales. Por ejemplo, si se trata de un medio radial, debe estar regulado por la Subtel; si es un medio de TV, por el CNTV; y si es un medio digital o escrito, por la Biblioteca Nacional.</p> <p>Además de lo anterior, existen requisitos propios de los soportes, como el dominio web para el caso de los medios digitales. En este sentido, YouTube, al ser una plataforma de redes sociales, no podría cumplir con los documentos y requisitos exigidos en las bases, dado que el Fondo financia proyectos de páginas web y no de redes sociales.</p> <p>Respecto a la postulación como persona natural o jurídica, puedes postular de cualquiera de las dos formas. Sin embargo, es importante que el medio esté a nombre de esa persona natural o jurídica y que tenga una antigüedad mínima de dos años.</p> <p>Saludos cordiales,</p>
28-03-2025	<p>Estimados</p> <p>Yo soy la persona que está realizando la postulación al fondo de medios.</p>	<p>Estimada/o,</p>

	<p>Cuando postulé el año 2014 no había remuneración al que era coordinador. O sea al que realizaba el proyecto.</p> <p>Ahora me encuentro en las bases que el coordinador, entiendo el que realiza el proyecto, dice: honorarios de la persona coordinadora. ¿O sea puedo tener mis honorarios?</p> <p>Gracias</p>	<p> Junto con saludar, le confirmamos que, según las bases del Fondo de Medios, sí es posible considerar honorarios para la persona coordinadora del proyecto.</p> <p> Asimismo, le recordamos que una persona puede participar en varios proyectos, pero solo podrá recibir remuneración por un máximo de dos proyectos. Según las Bases del Fondo de Fomento de Medios de Comunicación Social 2025 (FFMCS 2025), se establece lo siguiente respecto a la remuneración de la persona coordinadora del proyecto:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Honorarios de la persona coordinadora: Se permite la asignación de honorarios para quien cumpla el rol de coordinación del proyecto. - Participación en múltiples proyectos: Una persona puede participar en más de un proyecto, sin embargo, solo podrá recibir honorarios por un máximo de dos proyectos. <p> Este criterio busca garantizar una distribución equitativa de los recursos y fomentar la participación de diversos actores en el fondo.</p> <p> Esperamos haber aclarado su consulta y quedamos atentos a cualquier otra duda.</p> <p> Saludos cordiales.</p>
<p>27-03-2025</p>	<p>Hola, me gustaría hacer algunas preguntas respecto a la postulación al Fondo de Medios actualmente en proceso de postulación, a saber:</p> <p>1. El sitio web al que se refiere la convocatoria puede ser una página de instagram o facebook,</p>	<p>Estimado/a,</p> <p> Junto con saludar, respondemos sus consultas respecto al proceso de postulación al Fondo de Medios:</p>

	<p>que cumpla todos los demás requisitos mencionados en las bases?</p> <p>2. En el caso de postular como persona natural, de que forma se debe acreditar el giro de Medio de Comunicación? Es estrictamente necesario mediante SII o qué alternativas hay, o si es solo respecto a Personas Jurídicas?</p> <p>Quedamos atentos. Saludos cordiales.</p>	<p>¿Se puede postular con una página de Instagram o Facebook como sitio web?</p> <p>No es posible, ya que la Biblioteca Nacional no emite certificado de registro ni depósito legal para redes sociales. Las bases del concurso establecen que el Certificado de Depósito Legal debe detallar el nombre y RUT del postulante (persona natural o jurídica) y demostrar el cumplimiento del depósito legal actualizado (no mayor a seis meses). Además, el dominio web debe corresponder a un sitio web propio y no a una red social.</p> <p>¿Cómo se acredita el giro de Medio de Comunicación al postular como persona natural?</p> <p>Idealmente, se debe presentar un certificado del SII que demuestre actividades económicas relacionadas con medios de comunicación. Sin embargo, se pueden considerar otros documentos que acrediten la realización de actividades propias de un medio de comunicación.</p> <p>Quedamos atentos a cualquier otra consulta.</p> <p>Saludos cordiales.</p>
<p>27-03-2025</p>	<p>Muchas gracias por la respuesta.</p> <p>Para confirmar, entiendo que al ser comunitario, independiente del soporte, podríamos postular al monto \$5.500.000.</p> <p>Por otro lado, en su correo entiendo que existen medios comunitarios con soporte digital, sin embargo en las bases no se refiere a ello</p>	<p>Efectivamente, podrán postular medios digitales comunitarios, pero solo podrán acceder hasta 3.500.000 como tope máximo. Los medios comunitarios con soporte Radial, de TV (abierta o cable) y medios empresariales, podrán acceder hasta los 5.500.000,-</p> <p>Saludos.</p>

directamente ya que habla de medios comunitarios radiales, televisivos e impresos. El soporte digital lo aborda en los medios tradicionales. (Adjunto tabla) quisiera confirmar eso.

Saludos